



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 67 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Requisitos previos a la obtención del grado académico.- Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial."

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Servicios a la comunidad.- Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081/2021

Que, el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "Actividades del personal académico.- Los profesores e investigadores pueden cumplir las siguientes actividades:

- a) De docencia
- b) De investigación
- c) De dirección o gestión académica

Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7,8 y 9 del Reglamento en mención."

Que, el numeral 11 del artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "Actividades de docencia.- La docencia en las universidades comprende, entre otras, la siguiente actividad: 11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal o del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que: "Es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar el modelo educativo, así como los planes; y proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad;"

Que, el numeral 2 del Instructivo para la Gestión de Documentos Electrónicos de la Universidad Técnica de Machala, establece: "El presente instructivo será aplicado por las dependencias académicas y administrativas de la UTMACH, que generen o reciban documentación electrónica en ejercicio de sus funciones."

Que, el literal a del numeral 7.2 del Instructivo para la Gestión de Documentos Electrónicos de la Universidad Técnica de Machala, establece: "7.2. RECEPCIÓN
a. El verificador (receptor) tiene que efectuar la verificación del documento electrónico...(...)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081/2021

Que, mediante resolución nro. 351/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 3 de agosto de 2020, en el artículo 2 resolvió:

“ARTÍCULO 2.- APROBAR LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA VINCULACIÓN SOCIAL - PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES LABORALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19” CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2021-068-OF, de fecha 11 de febrero de 2021, (firmado electrónicamente, el 11 de febrero del 2021) la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD. Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario No. 023-VR-ACD/2021, que indica:

“RESOLUCIÓN No. 023-VR-ACD/2021

Sugiere a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

Artículo 1.- Legalizar los Proyectos de Servicio Comunitario que ejecutados en el PAO 2020-1 y los que están en ejecución en el PAO2020-2, que se detallan a continuación:

PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES COMUNITARIAS PERIODO ACADÉMICO 2020-1 AL 2020-2				
NRO.	NOMBRE DEL PROYECTO	CARRERA (S) PARTICIPANTES	DOCENTES PARTICIPANTES	CONVENIO DE RESPALDO
1	AMBIENTES DE APRENDIZAJE VIRTUAL	EDUCACIÓN BÁSICA	Norma Carmona Banderas	COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN
2	DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y RECURSOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN BÁSICA	Diana Cuenca Masache	COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN
3	CUIDADO INTEGRAL DE ENFERMERIA AL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE ANCIANOS “ESTEBAN QUIROLA” DE LA CIUDAD DE MACHALA	ENFERMERIA	Fanny Zhunio Bermeo (gestora) Anita Sotomayor Preciado Cesar Jumbo	HOGAR DE ANCIANOS ESTEBAN QUIROLA (en trámite)
4	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL PARA EL INCREMENTO DE LAS VENTAS DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS DEL MUELLE DE PUERTO BOLIVAR DEL CANTON MACHALA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Oscar Romero Hidalgo	GAD Machala
5	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ESTRATEGICA DE LA COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES 14 DE JUNIO DE PTO BOLIVAR Y LA ASOCIACION DE GANADEROS PRIMERO DE AGOSTO DE CHILLA DE LA PROVINCIA DE EL ORO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Oscar Romero Hidalgo	GAD Machala



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme se encuentra regulado en el Art. 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-068-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 023-VR-ACD/2021 SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LOS PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO PRESENTADOS; POR LO QUE SE LEGALIZAN LOS EJECUTADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2020-1 Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2020-2, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES COMUNITARIAS PERIODO ACADÉMICO 2020-1 AL 2020-2				
NRO.	NOMBRE DEL PROYECTO	CARRERA (S) PARTICIPANTES	DOCENTES PARTICIPANTES	CONVENIO DE RESPALDO
1	AMBIENTES DE APRENDIZAJE VIRTUAL	EDUCACIÓN BÁSICA	Norma Carmona Banderas	COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN
2	DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y RECURSOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN BÁSICA	Diana Cuenca Masache	COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN
3	CUIDADO INTEGRAL DE ENFERMERIA AL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE ANCIANOS "ESTEBAN QUIROLA" DE LA CIUDAD DE MACHALA	ENFERMERIA	Fanny Zhurnio Bermco (gestora) Anta Sotomayor Preciado Cesar Jumbo	HOGAR DE ANCIANOS ESTEBAN QUIROLA (en trámite)
4	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL PARA EL INCREMENTO DE LAS VENTAS DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS DEL MUELLE DE PUERTO BOLIVAR DEL CANTÓN MACHALA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Oscar Romero Hidalgo	GAD Machala
5	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATEGICA DE LA COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES 14 DE JUNIO DE PTO. BOLIVAR Y LA ASOCIACION DE GANADEROS PRIMERO DE AGOSTO DE CHILLA DE LA PROVINCIA DE EL ORO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Oscar Romero Hidalgo	GAD Machala



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081/2021

NOTA: UNA VEZ QUE SE VERIFICA LOS PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO, SE EVIDENCIA, QUE LOS DE CÓDIGO PSC015 Y PSC17-2020 NO CUENTAN CON LOS DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA ASOCIADOS AL MISMO QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA IDENTIFICAR AL TITULAR DE LA FIRMA EN RELACIÓN CON EL MENSAJE DE DATOS

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021.

Machala, 25 de febrero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

